

ELEMENTOS

Los elementos constitutivos de la sociedad cooperativa, según la doctrina especializada, autores reconocidos y la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC) vigente en México, configuran la estructura básica que define su funcionamiento y naturaleza jurídica. En primer lugar, la sociedad cooperativa se compone de un grupo de personas físicas que se asocian voluntariamente con intereses comunes para la realización de actividades económicas, sociales o culturales, buscando la satisfacción solidaria de necesidades y objetivos compartidos. Esta asociación implica una membresía abierta y voluntaria, caracterizada por la posibilidad de ingreso y retiro de socios sin restricciones arbitrarias.

El segundo elemento relevante es la administración democrática, en la cual todos los socios participan en la toma de decisiones con igualdad de voto (un socio, un voto), independientemente de la aportación de capital realizada, lo que fortalece la equidad y la participación colectiva. La tercera dimensión estructural radica en la contribución económica de los socios, que es equitativa y controlada democráticamente, de tal forma que parte del capital es de propiedad común, administrada en beneficio colectivo en lugar de la maximización individual del lucro.

La constitución formal de la cooperativa es otro elemento fundamental. La LGSC establece que debe realizarse mediante Asamblea General constitutiva, en la que los socios fundadores acuerdan la formación, se aprueban los estatutos sociales y se eligen los órganos de administración y vigilancia. La escritura pública y el registro correspondiente contribuyen a la formalidad y legalidad de la sociedad.

Finalmente, la duración indefinida y la finalidad social de la cooperativa completan sus elementos esenciales, otorgándole un marco temporal abierto para operar mientras siga sirviendo a sus objetivos fundamentales de solidaridad y cooperación mutua.

En definitiva, estos elementos (socios asociados voluntariamente, administración democrática y participativa, aportación y control económico colectivo, formalización jurídica y duración indefinida) consolidan el modelo de sociedad cooperativa como una empresa orientada hacia el beneficio mutuo y el desarrollo social sustentable.

Referencia:

*Díaz, M. A. (2018). Cooperativismo y economía solidaria. México. Editorial Porrúa.
Ley General de Sociedades Cooperativas. México. Última Reforma DOF 16-04-2025*